PUENTE GENIL
AYUNTAMIENTO

BORRADOR DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL Y EL CLUB BALONCESTO PUENTE GENIL

REUNIDOS:

De una parte, D. S. M. V. A., Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, con D.N.I. ***8558** y de otra parte, D. J.R.B. con D.N.I. nº ***0328**, presidente del Club Baloncesto de Puente Genil C.I.F. G-14366181.

INTERVIENEN:

D. S. M. V. A., en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil con CIF P1405600F, con domicilio en C/ Don Gonzalo 2, en adelante EL AYUNTAMIENTO, de conformidad con la habilitación legal para representarle expresamente conferida por la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la Administración Pública.

D. J. R. B., en nombre y representación del CLUB BALONCESTO PUENTE GENIL, (en adelante EL CLUB) con C.I.F. G-14366181 inscrita en el Registro de Entidades Deportivas de Andalucía nº 005175 de 29-10-1992, como Presidente del mismo.

Ambas partes, en las representaciones que ostentan, y reconociéndose plena capacidad jurídica para suscribir el presente acuerdo.

EXPONEN

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento de Puente Genil, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9 apartado 18 de la Ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía, ostenta la competencia para la Promoción del deporte y gestión de equipamientos deportivos de uso público, que incluye la planificación, ordenación, gestión y promoción del deporte de base y del deporte para todos. Dicha competencia también es reconocida para los municipios en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local Artículo, concretamente en su artículo 25 apartado 2, letra l) al reconocer la promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.

SEGUNDO.- EL CLUB, que tiene su domicilio social en Plaza Nacional nº 4, de Puente Genil, tiene como fin:

a) La promoción y práctica deportiva **del baloncesto.**

TERCERO.- El club presenta el proyecto del año 2026 con un resumen de las distintas actividades a realizar.

Código seguro de verificación (CSV):
87B4 5D53 A2BC 07D8 2246
87B45D53A2BC07D82246
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.puentegenil.es/sede(Validación de documentos)
Firmado por Coordinador General DELGADO TORRES MANUEL el 14-10-2026
pie_firma_conto_dipu_01

CUARTO.- Que tanto el Ayuntamiento de Puente Genil, como EL CLUB quieren colaborar promoviendo acciones y facilitando recursos que proporcionen la práctica deportiva del baloncesto para seguir promocionando su proyecto durante el año 2026.

QUINTO.- Esta Corporación, en sesión plenaria celebrada 11 de agosto de 2026, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta entidad para 2026, habiéndose publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba su aprobación inicial el día 12 de agosto 2026 y definitiva el día 7 de septiembre del 2026**,** destinándose la aplicación presupuestaria 3410. 481.03, 38.000,00 € para concesión del convenio a favor de EL Club BALONCESTO PUENTE GENIL.

SEXTO.- Que interesando a ambas partes la celebración del presente convenio de colaboración, lo llevan a efecto en base a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

Es objeto del presente convenio, regular la colaboración entre de EL Club BALONCESTO PUENTE GENIL y el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, mediante la concesión de una ayuda económica de 38.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 3410. 481.03 para el ejercicio 2026, para el desarrollo de un programa de actuación asistencial CLUB BALONCESTO PUENTE GENIL, que posibilite la práctica del baloncesto con todos los beneficios que ello conlleva para los participantes en particular y para sus familias y sociedad en general.

SEGUNDA.- PROGRAMA A DESARROLLAR Y COMPROMISOS A ASUMIR POR EL CLUB.

1. **Resumen de las actividades**

a. Participación en competiciones oficiales.

b. Jornadas abiertas de práctica baloncestística, que celebramos con motivo del inicio y el fin de temporada de las competiciones que organiza la FAB, en las que participan nuestros equipos; y que cumplen, además, una labor de fomento de nuestra disciplina deportiva y captación de nuev@s jugador@s.

c. La celebración de la novena edición de nuestra concentración en régimen de convivencia plena durante un fin de semana completo, en el albergue juvenil de que dispone la Excma. Diputación Provincial de Córdoba en Cerro Muriano (VIII

Código seguro de verificación (CSV):
87B4 5D53 A2BC 07D8 2246
87B45D53A2BC07D82246
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.puentegenil.es/sede(Validación de documentos)
Firmado por Coordinador General DELGADO TORRES MANUEL el 14-10-2026
pie_firma_conto_depu_01

Divercampus), en la que realizaremos un intenso trabajo de formación técnico deportiva de nuestr@s jugador@s.

d. La celebración del X Torneo Regional de Baloncesto Memorial Miguel Castilla.

e. La participación de nuestros equipos en campeonatos de Andalucía como consecuencia de su clasificación en los campeonatos regionales.

Todos los trabajadores contratados por EL CLUB, si los hubiere deberían estarlo con estricto cumplimiento de la normativa laboral y de Seguridad Social.

EL CLUB deberá hacer constar en toda la información y publicidad la colaboración del Ayuntamiento de Puente Genil durante la vigencia del Convenio.

En todo el material publicitario y de difusión que el Club genere, deberá aparecer de forma bien visible la imagen corporativa del Ayuntamiento de Puente Genil, pudiendo aparecer además, la marca turística de este municipio, al igual que en las prendas o equipaciones que utilicen los miembros del Club, todo ello deberá obtener el visto bueno de la Delegación de Deporte antes de su producción y difusión.

Se compromete además EL CLUB a colaborar en otros programas y actividades de interés que se presten y/o desarrollen con un fin deportivo, social o educativo, entre otros, que promueva o el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil.

EL CLUB destinará la aportación municipal de 38.000,00 euros a financiar los gastos correspondientes a las actuaciones y conceptos incluidos en el presupuesto incorporado como Anexo al presente convenio: gastos federativos, autocares, material deportivo, seguros, gastos varios y Divercampus. Estos gastos deberán estar vinculados a las actividades subvencionadas y cumplir los requisitos establecidos en la normativa de subvenciones y en el presente convenio.

Las obligaciones de la entidad beneficiaria serán las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en concreto al cumplimiento de las siguientes obligaciones específicas: Realizar la actividad sujeta a convenio durante el ejercicio 2026.

TERCERA. CRÉDITO PRESUPUESTARIO.

El crédito presupuestario al que se imputa el gasto es la aplicación presupuestaria 3410. 481.03 para el ejercicio 2026 y la cuantía del convenio es 38.000,00 euros.

Código seguro de verificación (CSV):
87B4 5D53 A2BC 07D8 2246
87B45D53A2BC07D82246
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.puentegenil.es/sede(Validación de documentos)
Firmado por Coordinador General DELGADO TORRES MANUEL el 14-10-2026
pie_firma_conto_depu_01

CUARTA. PLANIFICACIÓN

La entidad beneficiaria realizará las siguientes actividades que se describen a continuación junto con la siguiente planificación, así como relacionadas en él

Anexo I:

ACTUACIONES	FECHA	PRESUPUESTO
Participación Competiciones	Enero – Diciembre 2026	35.000 €
X Memorial Miguel Castilla	Octubre 2026	600 €
Divercampus 2026	26-27-28 Sept. 2026	3.500 €
ActividadesFomento Baloncesto	Noviembre 2026	400 €

El periodo de ejecución de las actividades subvencionadas y de realización de los gastos subvencionables comprenderá desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre del 2026.

QUINTA. JUSTIFICACIÓN Y PAGO DEL CONVENIO

El importe del convenio se abonará con cargo a los créditos que figuran en el presupuesto de gastos, aplicación presupuestaria 3410. 481.03 destinados a tales fines y el pago se realizará a favor de la entidad beneficiaria con cargo al ejercicio 2026, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el pago de subvenciones en la normativa vigente.

El pago de la subvención se realizará en un solo pago en el IBAN ES82 2103 0821 7300 3000 8186, de la Entidad financiera de un Unicaja Bank S.A.
El pago tendrá carácter anticipado, de conformidad con el artículo 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. No se exigirá a la entidad beneficiaria la constitución de garantía por las cantidades anticipadas.

En cualquier caso, previo pago del convenio la entidad beneficiaria tendrá que acreditar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

La cuenta justificativa que acredite el cumplimiento del objeto del convenio se presentará en el plazo máximo de tres meses a contar desde el momento de finalización de las actividades objeto del convenio concedido, y en todo caso como máximo hasta 31-03-2027, y deberá estar firmada por quien ostente la representación legal del beneficiario.
La cuenta justificativa, de conformidad con el Anexo II, estará formada por:

Código seguro de verificación (CSV):
87B4 5D53 A2BC 07D8 2246
87B45D53A2BC07D82246
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.puentegenil.es/sede(Validación de documentos)
Firmado por Coordinador General DELGADO TORRES MANUEL el 14-10-2026
pie_firma_conto_dipu_01

a) Una memoria de actuaciones, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión del convenio, con indicación de las actividades realizadas, de los resultados obtenidos y de las desviaciones acontecidas respecto a los resultados previstos.

b) Una memoria económica, que contenga una relación numerada secuencialmente de los gastos realizados, ordenada por partidas presupuestarias, junto con los justificantes de pago correspondientes, así como el presupuesto total de las actividades subvencionadas mediante un cuadro de ingresos y otro de gastos en los que las cantidades finales deben coincidir, y/o tener un saldo negativo respecto a los ingresos.

El importe total de los ingresos, no superará el total de los gastos necesarios para la realización de la actividad.

c) Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente.

d) Acreditación de haber realizado el pago de cada de las facturas mediante justificante bancario o pago en metálico, siempre dentro de los límites establecidos legalmente. Al respecto, no se admitirán como justificantes los pagos en efectivo de facturas de importe igual o superior a 1.000 euros y en estos casos deberá acreditar su correspondiente pago mediante la debida transferencia bancaria.

Sólo se reconocerán como gastos elegibles aquellos correspondientes a las actuaciones incluidas en el presupuesto adjunto al Convenio.

La no justificación del importe subvencionado a través del presente convenio en tiempo y forma dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas. Asimismo, la justificación económica del convenio concedida en tiempo y forma es requisito imprescindible para el otorgamiento de nuevas subvenciones.

SEXTA. El beneficiario deberá justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en este convenio de conformidad con el artículo 30 de la Ley 38/2003.

SÉPTIMA. COMPATIBILIDAD

La presente ayuda será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o Privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales siempre que

Código seguro de verificación (CSV):
87B4 5D53 A2BC 07D8 2246
87B45D53A2BC07D82246
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.puentegenil.es/sede(Validación de documentos)
Firmado por Coordinador General DELGADO TORRES MANUEL el 14-10-2026
pie_firma_conto_depu_01

su importe, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, no supere el coste de la actividad subvencionada.

OCTAVA. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio entrará en vigor en la fecha de su firma y con una duración hasta el 31 de diciembre de 2026, salvo renuncia expresa del mismo por una de las partes. No obstante, podrá ser objeto de resolución en los términos establecidos en la legislación correspondiente.

Lo anterior es sin perjuicio de los procedimientos de reintegro o sancionadores a que pudiera haber lugar, y de las obligaciones que como cuentadante incumban al beneficiario, así como del deber de conservación de documentos que le impone la vigente legislación.

No existe por parte del Ayuntamiento ningún tipo de compromiso para prorrogar el presente convenio, requiriéndose de forma expresa la firma de un nuevo convenio para realizarse sucesivas colaboraciones.

NOVENA. REINTEGRO

Si el beneficiario incurre en alguna de las causas de reintegro previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, procederá la devolución de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en la cuantía fijada en el artículo 38.2 de la Ley 38/2003.

DÉCIMA. RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio quedará resuelto por los siguientes motivos:

1. Transcurso del plazo pactado.
2. Omisión de la transferencia de los fondos; con la correspondiente denuncia de EL CLUB.
3. Incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones y compromisos adoptados mediante la firma del presente convenio. En caso de incumplimiento por parte de EL CLUB, ésta vendrá obligada a la devolución del importe de la cantidad concedida proporcional al transcurso del plazo de vigencia de este convenio de colaboración.
4. Por voluntad de las partes, previa denuncia.

Código seguro de verificación (CSV):
87B4 5D53 A2BC 07D8 2246
87B45D53A2BC07D82246
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.puentegenil.es/sede(Validación de documentos)
Firmado por Coordinador General DELGADO TORRES MANUEL el 14-10-2026
pie_firma_conto_depu_01

UNDÉCIMA. - RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

Este Convenio tiene naturaleza jurídico-administrativa. En lo previsto en él, será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, 21 de julio, y sus disposiciones de desarrollo, las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Puente Genil para 2026, la Ordenanza de Subvenciones del Ayuntamiento de Puente Genil y demás normativa estatal o autonómica que resulte de aplicación.

Las cuestiones litigiosas que surjan en aplicación del presente Convenio serán resueltas en vía administrativa por el órgano competente y, en su caso, la orden jurisdiccional contencioso-administrativa.

Las partes, con renuncia expresa de cualquier otro foro de competencia, se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes por razón de la materia y el territorio de Puente Genil (Córdoba), para la resolución de cualquier controversia.

DUODÉCIMA. PUBLICIDAD

La subvención nominativa concedida se publicará en la página web del Ayuntamiento, así como en la Base de datos nacionales de subvenciones, a efectos de cumplimiento de la Ley de Transparencia.

Y en prueba de conformidad, las partes intervinientes firman el presente convenio por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

En Puente Genil

(firmado electrónicamente)

Fdo.: S.M.V.A	Fdo.: J.R.B.
Alcalde	Presidente

Código seguro de verificación (CSV):
87B4 5D53 A2BC 07D8 2246
87B45D53A2BC07D82246
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.puentegenil.es/sede(Validación de documentos)
Firmado por Coordinador General DELGADO TORRES MANUEL el 14-10-2026
pie_firma_conto_depu_01

ANEXO

PRESUPUESTO DE GASTOS E INGRESOS DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR POR EL CLUB BALONCESTO PUENTE GENIL EN EL EJERCICIO 2026.

GASTOS	
Gastos Federativos	25.500 €
Gastos en Autocares	7.000 €
Gastos en Material Deportivo	1.500 €
Seguros distintas actividades	1.000 €
Gastos varios (eventos, formación entrenadores, etc..)	1.000 €
Divercampus	3.500 €
TOTAL PRESUPUESTO	39.500 €

INGRESO	
Contribución Club Baloncesto	1.500 €
Colaboraciones Otras Entidades	0 €
Contribución Ayto. Puente Genil	38.000 €
TOTAL PRESUPUESTO	39.500 €

DELEGACIÓN DE RR.HH. Y DEPORTES
deportes@aytopuentegenil.es
Tfno. 957 60 91 61

Código seguro de verificación (CSV):
87B4 5D53 A2BC 07D8 2246
87B45D53A2BC07D82246
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.puentegenil.es/sede(Validación de documentos)
Firmado por Coordinador General DELGADO TORRES MANUEL el 14-10-2026
pie_firma_conto_depu_01

PUENTE GENIL
AYUNTAMIENTO

ANEXO II

CUENTA JUSTIFICATIVA EJERCICIO 2026

CLUB: Club BALONCESTO PUENTE GENIL

CONVOCATORIA/CONVENIO NOMINATIVO: Convenio Nominativo ejercicio 2026

1. **DOMICILIO: PLAZA NACIONAL, Nº 4**
2. **C.I.F./N.I.F.: G-14366181**
3. **TELÉFONO: 670775404**

Código seguro de verificación (CSV):
87B4 5D53 A2BC 07D8 2246
87B45D53A2BC07D82246
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.puentegenil.es/sede(Validación de documentos)
Firmado por Coordinador General DELGADO TORRES MANUEL el 14-10-2026
pie_firma_conto_dipu_01

MEMORIA DE ACTUACIÓN Y ECONÓMICA

1. **Entidad beneficiaria de convenio Club BALONCESTO PUENTE GENIL Ejercicio: 2026**

 Cuenta justificativa de subvenciones que presenta la entidad beneficiaria de concesión de convenio según Convenio suscrito más arriba suscrito entre EL Club BALONCESTO PUENTE GENIL y el Ayuntamiento de Puente Genil

2. **RELACIÓN GENERAL DE ACTIVIDADES Y/O PROYECTOS EJECUTADOS Y SUBVENCIONADOS**

3. **<u>CUADRO RESUMEN</u>**

A RELLENAR POR EL BENEFICIARIO			A RELLENAR POR LA ADMINISTRACIÓN		
ACTIVIDAD	PRESUPUESTO ACTIVIDAD	SUBVENCIÓN CONCEDIDA ACTIVIDAD	TOTAL % JUSTIFICAD O SOBRE ACTIVIDAD	TOTAL€ JUSTIFICADO SOBRE ACTIVIDAD POR IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDA	IMPORTE SUBVENCIÓN A LIQUIDAR
TOTAL					

Código seguro de verificación (CSV):
87B4 5D53 A2BC 07D8 2246
87B45D53A2BC07D82246
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.puentegenil.es/sede(Validación de documentos)
Firmado por Coordinador General DELGADO TORRES MANUEL el 14-10-2026
pie_firma_conto_dipu_01

MEMORIA DE REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL CONFORME AL CONVENIO ARRIBA SUSCRITO, EVALUANDO LOS PROCESOS DE LAS ACTUACIONES Y LOS RESULTADOS OBTENIDOS

ACTIVIDAD SUBVENCIONADA:

Actividad/Proyecto:

1.- Descripción breve de la actividad, señalando si ha habido problemas en su desarrollo, comentario del gasto presupuestado y el ejecutado. Coordinación con otras asociaciones o entidades:

2.- Objetivos:

3.- Evaluación de los resultados: grado de cumplimiento de los objetivos:

Advertencia: Si son varias actividades, se cumplimentarán esta memoria por cada actividad realizada.

Código seguro de verificación (CSV):
87B4 5D53 A2BC 07D8 2246
87B45D53A2BC07D82246
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.puentegenil.es/sede(Validación de documentos)
Firmado por Coordinador General DELGADO TORRES MANUEL el 14-10-2026
pie_firma_conto_dipu_01